



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia no obran pruebas por practicar, conforme el auto de fecha 26/Oct/2020. Sírvase proveer.

JORGE MARÍN A.

JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00027-00 (Fiscalía Rad. 9088 E.D.)
Accionante	Fiscalía 6ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	ROBER FRANCISCO MORENO ORTIZ
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	18 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo pruebas por practicar, se procede en consecuencia a declarar cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ**

Firmado Por:



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
514ce5a67bd6d94964dc2a9282d45820342e5b1fcc78a04e50d56be413f86
a8f

Documento generado en 22/03/2021 04:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>